

## **Habilitación lingüística en idiomas extranjeros en centros públicos (2016-2017)**

### **Requisitos**

Podrán participar en la presente convocatoria aquellos candidatos que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cumplan los requisitos siguientes:

1. Ser profesor en un centro privado concertado de la Comunidad de Madrid, y estar en posesión del título de Maestro, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el Grado correspondiente, según el nivel de enseñanza que impartan.

2. Impartir alguna de las materias correspondientes a la etapa de Educación Secundaria o impartir alguna de las áreas correspondientes a las etapas de Educación Infantil o Educación Primaria.

3. Prestar servicios docentes en un centro privado concertado mediante una de estas opciones:

- Una relación contractual de carácter laboral con el titular del centro privado concertado, como trabajador por cuenta ajena, incluido el profesor sustituto.

- Una relación de carácter societario con la entidad titular del centro privado concertado, sin relación contractual de carácter laboral, en el caso de los socios trabajadores de cooperativas de enseñanza.

- Ser personal religioso vinculado a la entidad titular del centro privado concertado, y prestar servicios docentes sin relación contractual de carácter laboral.

- También podrán participar en la presente convocatoria aquellos candidatos que acrediten un compromiso de contratación como trabajador por cuenta ajena en un centro privado concertado.

### **Procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística por estar en posesión de titulaciones o certificados emitidos por determinadas instituciones**

1. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos profesores que, además de cumplir con los requisitos que se especifican en el apartado anterior, estén en posesión de alguno de los títulos o certificados de conocimientos de idiomas que acrediten un nivel de conocimiento en la lengua extranjera correspondiente, equivalente al **C1 o C2** del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, que se recogen en el Anexo VI (Ver apartado Información relacionada, en la columna derecha de esta ficha), siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Que hayan sido emitidos por determinadas instituciones de reconocido prestigio.

- Que hayan sido obtenidos con una antigüedad inferior a cinco años en la fecha de presentación de la solicitud.

2. Aquellos candidatos cuya lengua materna sea una de las incluidas en la presente convocatoria, estarán exentos de la acreditación del requisito establecido en el punto 2º del apartado a).

### **Procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística mediante la superación de pruebas de conocimientos**

1. Requisitos que deben reunir los candidatos: Podrán participar en el presente procedimiento aquellos profesores que, además de cumplir con los requisitos que se especifican en el apartado primero, acrediten a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, un nivel lingüístico B2 o superior del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, en la lengua extranjera correspondiente, mediante la presentación de alguno de los certificados o títulos que se recogen en el Anexo I (Ver apartado Información relacionada, en la columna derecha de esta ficha)